



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00040-2018  
GSCF-TI-00023-2018

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2018-MPSM

Tarapoto, 04 de septiembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 04 de septiembre de 2018, trató la celebración del convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y HAGROY ELECTRONIC S.A.C.; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Dictamen N° 007-2018-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, recomienda aprobar la celebración del convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y HAGROY ELECTRONIC S.A.C.

El Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y HAGROY ELECTRONIC S.A.C.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.  
Alcaldía,  
Sala de Regidores,  
GM, OSG, OAJ,  
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE